

000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANÍA AGRIQUILSA C.A.

CUANTIA: S/.3'000.000,00.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Abogado **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **FAUSTO RENDON TRIVIÑO**, quien manifiesta ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo; en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima **AGRIQUILSA C. A.**, según nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que les autorice me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía Anónima **AGRIQUILSA C. A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor

FAUSTO RENDON TRIVIÑO, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima AGRIQUILSA S.A., tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-** La Compañía Anónima AGRIQUILSA C. A., de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó en ésta ciudad de Guayaquil, con un capital social de Quinientos mil sucres, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día dos de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro a fojas diez mil ochocientos cincuenta y tres y diez mil ochocientos cincuenta y siete, número dos mil setecientos treinta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos del Repertorio; b) Mediante escrituras públicas, otorgadas ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día quinde de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete y cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía Anónima Agriquilsa C.A., procedió a aumentar el capital social de la Compañía y las Reforma de los Estatutos Sociales así como a la Rectificación de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, conforme constan inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil fojas treinta y siete mil quinientos ochenta y cuatro a treinta y siete mil quinientos

000003

noventa y cuatro, número diez mil cuatrocientos setenta y uno y anotada bajo el número quince mil doscientos diecisiete del Repertorio de fecha veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; y treinta y siete mil quinientos setenta a treinta y siete mil quinientos ochenta y tres, número diez mil cuatrocientos setenta, anotada bajo el número quince mil doscientos dieciseis del Repertorio también de fecha veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; b) **DECLARACIONES:** El señor Fausto Rendón Triviño, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima Agriquilisa C.A, declara expresamente, que en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veinte de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social de la compañía, en la suma de Tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del dos mil uno al cinco mil inclusive, de modo que en adelante será de Cinco millones de sucres, las que han sido suscritas de la siguiente manera: La señorita Marina Fuentes Murillo, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe seiscientas acciones ordinarias, y nominativas de un mil sucres cada una; El señor Domingo Parrales Mero, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el señor Pedro

Jauregui Rendón, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el señor Jorge Torres Ruilova, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, el señor Héctor Toala, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c) Que el pago de las tres mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que se han emitido por el aumento de capital social acordado han sido suscrita y pagadas en numerario y los valores aportados en numerario por los accionistas han sido depositados en la Caja de la Compañía; d) El señor Fausto Rendón Triviño, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima Agriquilisa C.A., declara expresamente que en cumplimiento de lo resuelto en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de su representación celebrada el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reforma el Estatuto Social de la misma en lo que respecta a los artículos: Quinto, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo; los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO:" El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones, ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. "ARTICULO DECIMO NOVENO".-- El Presidente, socio o no de la Compañía será ^{elegido} electa por la Junta

000004

General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- "ARTICULO VIGESIMO".- El Gerente General, socio o no de la Compañía será designado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO": Además de los deberes y atribuciones señaladas en la Ley para los administradores, corresponde indistintamente al Presidente y Gerente General: a) Administrar, organizar y conducir los negocios de la Compañía; b) Nombrar y remover a los empleados y más dependientes que por éstos estatutos no sean de designación de Junta General, así como fijar sus remuneraciones; d) Vigilar que la contabilidad se lleve en legal forma y verificar el Inventario y Balance General y las operaciones de la Compañía; d) Abrir cuentas corrientes a nombre de la Compañía y girar contra ellas; e) Aceptar letras de cambios, pagarés, contratar créditos y obligar a la Compañía; f) Presentar a la Junta General y al Comisario un Inventario anual de los negocios de la sociedad; g) Suscribir los balances e inventario de fin de año o los que la Ley determine; y, h) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de Junta General. Para la compra y venta de bienes muebles o inmuebles, la constitución de gravámenes sobre los mismos o para obligar a la Compañía, el Presidente o el Gerente General no necesitarán autorización de la Junta General. En la misma forma, el Gerente General, no necesitará

autorización de la Junta General y queda facultado para que pueda renovar y contratar nuevos créditos por el monto que fuera necesario de acuerdo a la operación de crédito que se requiera. "ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO":- Los Gerentes y Subgerentes, socio o no de la Compañía, serán nombrados por la Junta General, durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Junta General determinará en numeros de Gerentes y Subgerentes a elegirse, de acuerdo a las necesidades de la Compañía, quienes tendrán las atribuciones y deberes internos que les otorguen la Junta General en cada caso, entre las que podrán estar la de representación legal.- TERCERA:- El señor Fausto Rendón Triviño, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima Agriquilisa C.A., declara en forma expresa: Que bajo juramento afirma encontrarse integrado correctamente el Aumento de Capital conforme a lo resuelto en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Anteponga y agregue, usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para su validez y el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública y de manera Especial, sírvase insertar el texto del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima AGRIQUILISA C.A., celebrada el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, para que forma parte integrante de ésta escritura pública.- firmado) Abogado Angel Salvatierra Ch. Registro número

Cxp 041352

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA AGRICOLA C.A.-----000005-----

En Guayaquil, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas de la mañana, en el inmueble número 2113 de la calle Coronel y Pichincha, de ésta ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la compañía Anónima Agrícola C.A., con la asistencia de los siguientes socios: Mariana Fuentes Marillo, propietaria de 400 acciones; Domingo Ferrales Mero, propietario de 400 acciones; Pedro José Jáuregui Rondón, propietario de 400 acciones; Jorge Torres Bullova, propietario de 400 acciones; y, Néctor Tosta, propietario de 400 acciones. Por lo que, en la presente sesión, se encuentra presente todo el capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento, el mismo que asciende a la suma de dos millones de sucres, divididos en dos mil acciones, ordinarias nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas en conformidad con lo dispuesto en el artículo asociativo a cuenta de la ley de Compañías, con el objeto de sancionar y resolver sobre el aumento de capital y la consiguiente retiro de los dividendos sociales. Preside la sesión la Presidente de la Compañía, señora Mariana Fuentes Marillo y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, señor Fausto Rondón Triviño.- La presidente dispone que por secretaría se constata el quorum reglamentario y se dá cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario, la Presidente declara instalada la sesión y manifiesta, que la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No 93.1.1.3.009 de fecha 16 de Agosto de mil novecientos noventa y tres y publicada en el N.O. No 266 de primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y notificada mediante comunicación al representante legal de la compañía, fijó los capitales mínimos para las compañías anónimas en cinco millones de sucres, por lo que es obligatorio aumentar el monto del capital social de la compañía, que actualmente es de dos millones de sucres, en la suma de tres millones de sucres para que quede conformado en cinco millones de sucres y así dar cumplimiento con la resolución dictada por la Superintendencia de Compañías, motivo por el cual, solicitó a la sala que se pronuncie al respecto. La Junta, luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acordó: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una; Reformar los artículos quinto, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO". El capital social de la compañía es de CINCO MILLO

NES DE SUCRES, divididos en cinco mil acciones, ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una.- "ARTICULO DECIMO NOVENO": El Presidente socio o no de la compañía será elegido por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- "ARTICULO VIGESIMO": El Gerente General socio o no de la compañía será designado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO": Además de los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores, corresponde indistintamente al Presidente y Gerente General; a) Administrar, organizar y conducir los negocios de la compañía; b) Nombrar y remover a los empleados y más dependientes que por estos estatutos no sean de designación de Junta General, así como fijar sus remuneraciones; c) Vigilar que la contabilidad se lleve en la debida forma y verificar el inventario y Balance General y las operaciones de la compañía; d) Abrir cuentas corrientes a nombre de la compañía y girar contra ellas; e) Aceptar letras de cambio, pagarés, contratar créditos y obligar a la compañía; f) Presentar a la Junta General y al comisario un inventario anual de los negocios de la sociedad; g) Suscribir los balances e inventarios de fin de año o los que la Ley determine; y, h) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de Junta General. Para la compra y venta de bienes muebles o inmuebles, la constitución de gravámenes sobre los mismos o para obligar a la compañía, el Presidente o el Gerente General no necesitarán autorización de la Junta General. En la misma forma El Gerente General no necesitará autorización de la Junta General y queda facultado para que pueda remover y contratar nuevos créditos por el monto que fuere necesario de acuerdo a la operación de crédito que se requiera.- "ARTICULO VIGESIMO SECONDO": Los Gerentes y Subgerentes, socio o no de la compañía, serán nombrados por la Junta General, durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Junta General determinará en números de gerentes y subgerentes a elegirse, de acuerdo a las necesidades de la compañía, quienes tendrán las atribuciones y deberes internos que les otorgue la Junta General en cada caso, entre las que no podrá estar la de representación legal.- Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital acordado y haciendo uso del derecho de preferencia y por unanimidad, para suscribir las nuevas acciones en proporción a su capital actual, la señorita Marina Fuentes Kurillo, suscribe seiscientos acciones y las paga en numerario; el señor Domingo Parroles Ver suscribe seiscientos acciones y las paga en numerario; el señor Pedro Jañregui Rendón, suscribe seiscientos acciones y las paga en numerario; el señor Jorge Torres Pullova, suscribe seiscientos acciones y las paga en numerario; y, el señor Héctor Toala, suscribe seiscientos acciones y las paga en numerario.- La Junta por unanimidad de votos acepta la forma en que se ha suscrito y paga el aumento de capital acordado. No habien

2/.....

otro asunto que tratar se declare concluido la sesión, considerando en -
momento de incaso para la redacción del Acta. Leída la ley de sesión, se -
hizo lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad
de votos firmados por constancia todos los concurrentes.

Francisco Real, Sr. Sr. Sr.

Gerente General
Secretario

Francisco Fuentes Murillo

Presidente

Francisco Fuentes Murillo

Domingo Carras

Francisco Fuentes Murillo

Pedro Jauregui Penón

José María Salgado

Doctor Foral

h

COMPANIA ANONIMA AGRIQUILSA C.A.

Guayaquil, 10 de Septiembre de 1993

Señor Don
FAUSTO RENDON TRIVIÑO
Ciudad.



0000007

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Anónima Agriquilisa C.A., en sesión celebrada el día de hoy, designo a Ud. para el cargo de Gerente General, de dicha Compañía.-

El Periodo de duración de su ejercicio será conforme a los Estatutos Sociales, de Dos años, a contar de la presente fecha.-

A Ud., le corresponderá, la representación legal y administración de la Compañía.-

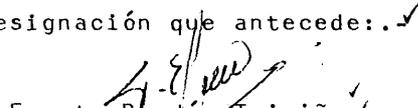
La escritura de constitución de la misma, se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón, Abogado Piero Aycart Vicenzini, de esta ciudad de Guayaquil, el 2 de Marzo de 1984 y se inscribió en el Registro Mercantil, el día 19 de Abril de 1984.

Me es grato comunicar a Ud., éste particular, encareciéndole expresar por escrito, su aceptación al presente nombramiento.-

Por. Compañía Anónima Agriquilisa C.A.


MARINA FUENTES MURILLO"
PRESIDENTE

RAZON: El suscrito, acepta la designación que antecede.


Fausto Rendon Trivino

Guayaquil, 10 de Septiembre de 1993

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 30.068 Registro Mercantil No.
12.212 Repertorio No. 22.543
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 16 de Septiembre de 1993



~~LCDO. CARLOS PACHE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Canton Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagada por este trabajo
s/12.160,~

[Handwritten signature]

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL ECUADOR

0000008

profesional dos mil setecientos noventa y nueve. Hasta aquí la minuta. Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda agregado en calidad de documento habilitante el Nombramiento del representante legal de la Compañía y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima ^{AGRIQUILSA} AGRIQUILSA C.A.. Leído de principio a fin este instrumento que queda elevado a escritura pública por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste lo aprueba en todas sus partes y lo suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Sr. FAUSTO RENDON TRIVIÑO

GERENTE DE LA COMPANIA ANONIMA AGRIQUILSA C.A.

C.C.# 09-03245462

RUC # 099068972 5001



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

Requisitos de la escritura de aumento de capital

- Libro de Actas de la Junta General de Accionistas de la Compañía AGRIQUILSA C.A. - 1-1-5-1

- Libro de Actas de la Junta General de Accionistas de la Compañía AGRIQUILSA C.A. - 1-1-5-1

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA

COMPANIA AGRIQUILSA C.A., QUE SELLO Y FIRMO EN

GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA AGRIQUILSA C.A. otorgada en este Registro Público el veinticuatro de Junio, de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución # 94-2-1-1-0003381, dictada el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía AGRIQUILSA C.A. de fecha dos de Marzo de mil novecientos ochenta i cuatro, la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, otorgada en esta Notaría el veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0003381 dictada el 8 de Agosto de 1.994 por el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de AGRICUISA C.A.; de fojas 35.292 a 35.304, número 12.672 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.755 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente

L. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 10.860 del Registro Mercantil de 1.984; 37.571 y 37.585 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente

L. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente

L. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Queda archivado el CERTIFICA-

DO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de : AGRICULSA C.A. . - Guayaquil, Veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cua - tro.- El Registrador Mercantil Suplente .-



0000010
CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
VALOR DE LA OPERACION
S/. 58.190.-